



**Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Tribunal de Contralor
Río Negro**

RESOLUCIÓN N° 60 -TC-15

VISTO: El juicio de responsabilidad determinado por **Resolución N° 56-TC-2015** en trámite en el expediente N° **2/15** - Resolución N° **53-TC-2015**- caratulado como “Proceso de investigación del accionar del Secretario de Gobierno, **Lic Daniel Natapof**” y la nota n° 2085/15 de fecha 3/11/15 presentada por el funcionario imputado, y

CONSIDERANDO:

-Que con fecha 3 de noviembre de 2015 el Secretario de Gobierno Lic. Daniel Natapof presento ante este Tribunal de Contralor la nota n° 2085/15 solicitando copia de las presentes actuaciones con suspensión de términos hasta la efectiva entrega de las mismas. Asimismo, en dicha nota autoriza a la Dra. Marina Bazzano a retirar copias, practicar desgloses y realizar todos los actos de procuración que no estuvieren vedados por el procedimiento.

-Que corresponde hacer lugar al planteo para que el funcionario imputado pueda ejercer efectivamente su derecho de defensa.

-Que el Tribunal de Contralor está facultado para dictar resoluciones que hacen al ejercicio su competencia propia según la tipología que corresponda,

-Que por ello en uso de sus atribuciones,

**EL TRIBUNAL DE CONTRALOR DE LA MUNICIPALIDAD
DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

Art 1º) Dese copia íntegra de las presentes actuaciones al Lic Daniel Natapof, y/o a la Dra. Marina Bazzano, a su costa y cargo.

Art. 2º) Suspéndanse los plazos en curso desde la fecha de presentación de la nota 2085/15 y hasta la fecha de recepción de las copias solicitadas, momento a partir del cual continuara su computo.

Art. 3º) Téngase presente la autorización del Lic. Daniel Natapof a la Dra. Marina Bazzano para retirar copias, realizar desgloses y cuantos más actos de procuración del expediente que no estuvieren vedados por la normativa de procedimiento.

Art. 4º) Notifíquese de la presente resolución al Secretario de Gobierno Municipal o la Dra Marina Bazzano en oportunidad del retiro de las copias solicitadas.

Art. 5º) La presente Resolución será refrendada por el Vice-Presidente del Tribunal de Contralor.

Art 6º) Comuníquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Archívese.

San Carlos de Bariloche, 4 de noviembre de 2015.